MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 –**Email**: munaltos@gmail.com Altos – Paraguay

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTOS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Altos, departamento de Cordillera República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de Ofertas (CEO), a los efectos de analizar y dictaminar sobre las ofertas presentadas en el marco del **Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTOS, 2DO LLAMADO-" ID. 388.920,** efectuado por la Municipalidad de Altos. ----------

En la hora indicada, se da inicio al procedimiento de evaluación, pasándose a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** del presente procedimiento de contratación a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Altos. ----------

2. ANTECEDENTES

a) Disponibilidad Presupuestaria: Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 según el objeto de gasto **848–30–3-3** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. 490.000.000 pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.

b) Los Miembros del Comité de Evaluación: Han sido designados por la **Resolución IM Nº 52/2021**, los señores ***Derlis Figueredo***, con C.I.C. N° 4.989.866, ***Oscar Godoy,*** con C.I.C. N° 4.717.549 y ***la Sta. Gabriela Velázquez***, con C.I.C. N° 4.985.067

3. ACTO DE APERTURA

En fecha 17 de marzo del 2021 siendo las 07:30 horas se llevado la Apertura de Sobres del llamado

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

y, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas". ----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación Por Concurso de Ofertas, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas:

Convocatoria de la Licitación 388920 - ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTOS 2DO LLAMADO

Planificación | Convocatoria | Adjudicación

Datos de la Convocatoria | Pliego de Bases y Condiciones | Ítems Solicitados | Documentos | Historial de Publicaciones | Observaciones de la DNCP

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
DANIEL QUINTANA FARIÑA	3224237-9	071 200 268/0985 169 615	quintanadaniel979@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
JOHN EDWAR MILLER	3303336-6	0985407088/0985407088	19yani89@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
JULIO CESAR RAMIREZ	5807824	0985595265		
MARIO VILLALBA LOPEZ	2198515-4	0983541042/0983541042	mariovill2017@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
VICTOR HERNANDO SILVERO SANTA CRUZ	2122661-0	/0976387208	silverovictor@gmail.com	Ver Datos del Proveedor

A) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto. ----------

IMPULSA COMERCIAL de Víctor Hernando Silvero, con RUC 2122661-0, Domiciliado en la ciudad de Encarnación, correo electrónico alimentoscontratciones@gmail.com con mesa de entrada N° 1068 de fecha 17 de marzo de 2021, siendo las 6:58 hs presentó la siguiente oferta económica de **Gs. 432.831.309** (guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos nueve) ----------

FITRA S.R.L., con RUC 80020224-4, Domiciliado en la ciudad de Asunción, correo electrónico fitrasrl.02@gmail.com con Mesa de Entrada Nº 1069 de fecha 17 de enero del año 2021, siendo las 6:59 hs. presentó la siguiente oferta económica de **Gs. 324.649.170** (guaraníes trescientos veinticuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta). ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez, con RUC 814.961-5, Domiciliado en la ciudad de Coronel Oviedo, correo electrónico manu.mendez@hotmail.com con Mesa de Entrada Nº. 1067 de fecha 17 de enero del año 2021, siendo las 6:59 hs. presentó la siguiente oferta económica de **Gs. 432.250.500** (guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones doscientos cincuenta mil quinientos). ----------

B) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía.

Ninguna. ----------

C) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado. -

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados. ------

D) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos. -

1.- La empresa FITRA SRL, observa con relación a la oferta de la firma IMPULSA COMERCIAL cuanto sigue: *"no presenta Certificado de origen de dulce de batata según solicita la convocante y su autorización del MEC; por lo que no cumple con la Ley N°. 5210/2014 y en concordancia con la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional.*
Presente Certificado de Origen posterior a la hora de Apertura 07:30 visualizándose en la página la autorización 08:10" (SIC)

Con relación a la oferta de la firma DIANITA COMERCIAL observa cuanto sigue: *"solicitamos la revisión del comité de los certificados de origen de la empresa Dianita siendo que se encuentran en forma incompleta según se visualiza en la página no ajustándose al recetario autorizado por el MEC. También solicitamos al comité la verificación de la constancia del RUC en la actividad principal, donde se visualiza que esta habilitada en el rubro de elaboración de alimentos, referente a este llamado cocinando en las instituciones.*
La empresa Dianita presenta Constancia de Registro de Establecimiento duplicado no acorde con la patente.
No presenta Patente de la Zona de la convocante de esta manera no puede ser beneficiado con el margen de preferencia" (SIC)

2.- La empresa IMPULSA COMERCIAL de Víctor Hernando Silvero, observa con relación a la oferta de la firma FITRA S.R.L. cuanto sigue: *"Con relación a la oferta de FITRA SRL, con relación al certificado N°. 96125 menú 20 "locro" incluye "Cilantro" no siendo este ingrediente aprobado por el MEC. Según Resolución DNCP 5788/20 y N°2318/20 los ingredientes de certificado de origen deben ser*

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

aquellos aprobados por el MEC y que forman parte del PBC, que es ley para las partes.
En la pág. 24 presente Acción de Inconstitucionalidad A.I. 340 del 30/06/2020, a favor de la firma Fitra SRL, no obstante, no obra dicha medida o Declaración Jurada de la Contraloría a favor de los socios en cumplimiento de la Ley 6355/19". (SIC)

3.- La empresa DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Méndez González, observa con relación a la oferta de la firma FITRA S.R.L. cuanto sigue: *"la empresa FITRA S.R.L. presente el certificado de origen N°. 96125 Locro (folio 73) incluyendo el ingrediente cilantro, lo cual no corresponde según el proyecto aprobado por el MEC.*
La empresa FITRA S.R.L. en el folio 84 presente el Certificado de origen N°. 98160 del postre dulce de batata sin la autorización del fabricante. Según la circular de la DNCP para que sea válido el certificado de origen debe ir acompañado con la autorización del fabricante en el momento de la apertura de sobres.
El Registro de Establecimiento Categoría 17 de la empresa FITRA SRL no coincide con la patente comercial ni con la dirección declarado en el formulario de oferta, lo cual es un documento sustancial, tampoco con la dirección de los certificados de origen nacional.

Con relación a la oferta de la firma IMPULSA COMERCIAL observa cuanto sigue: *"...A la hora de apertura de oferta se constata en la pagina del MIC que la empresa IMPULSA COMERCIAL del Señor Víctor Silvero no cuenta con los siguientes certificados de origen nacional, polenta con salsa de pollo, ensaladas de remolacha, zanahoria y cebolla; ensalada de lechuga, tomate y zanahoria; ensalada de berro, tomate y zanahoria; ensalada de repollo, pepino y zanahoria; ensalada de lechuga, zanahoria y cebolla y postre de arroz con leche.*
El Certificado de Origen N°. 96030 picadito de carne con pure de papa, incluye el ingrediente orégano, no siendo este requisito aprobado por el MEC, de la empresa IMPULSA COMERCIAL.
En el Certificado de Origen N°. 96096 salsa de legumbres con arroz quesu de la empresa IMPULSA COMERCIAL falta el ingrediente tomate.
La empresa Distribuidora Dianita del Sr. Manuel Antonio Méndez solicita la aplicación del margen de preferencia local" (SIC)

4. EVALUACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

De Conformidad a la Sección II – Punto 1 CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION del PBC, se procede a verificar la presentación de los oferentes de carácter sustancial, según se ilustra en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
Nro.		EMPRESAS OFERENTES		
	DESCPRICION DEL DOCUMENTO	IMPULSA		Distribuidora

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

		COMERCIAL	FITRA SRL	Dianita
1	Formulario de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1 Análisis de las documentaciones presentadas

4.1.1 En primer lugar, se procede a verificar el **Formulario de Ofertas y la Lista de Precios,** comprobándose que ambos oferentes han presentado correctamente dichos documentos.

4.1.2 En segundo lugar, se procede a verificar la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas**, resultando en el cumplimiento de las exigencias estipuladas en las bases del llamado por ambas empresas oferentes.

4.1.3 En lo que corresponde a la documentación que acredita la identidad del oferente y la representación suficiente para obligar a la empresa, ambos oferentes cumplen a cabalidad.

Del análisis de las documentaciones sustanciales obrantes en las respectivas carpetas de ofertas por las firmas oferentes, queda demostrado que ambas empresas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos legales estipulados en la Ley y en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

4.2 Análisis de la Capacidad legal de los oferentes.

4.2.1 En primer lugar, se ha consultado a la página web de la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de verificar si los socios, directivos, etc. de las empresas oferentes no están comprendidos en las inhabilidades previstas en la normativa vigente, comprobándose que ambas empresas no están inhabilitadas para el efecto.

4.2.2 Del mismo modo, se procedió a consultar al SINARH, resultando que ambas empresas no están inhabilitadas para contratar según las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley 2051/03.

4.3 Análisis de los precios ofertados

4.3.1 Cuadro comparativo de ofertas

Empresa oferente: IMPULSA COMERCIAL de Víctor Hernando Silvero								
Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total cantidad mínima	Precio total cantidad máxima
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo	Ración	34.160	34.170	12.667	432.704.720	432.831.390

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

		escolar						
Distribuidora Dianita de Manuel Méndez González								
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	34.160	34.170	12.650	432.124.000	432.250.500
Empresa Oferente: FITRA SRL								
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	34.160	34.170	9.501	324.554.160	324.649.179

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes, por lo que, de conformidad con el art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 que estipula el MÉTODO DE EVALUACIÓN de las ofertas presentadas, inc. a) SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE ÚNICO, numeral 3 que reza: *"...se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* se procede a evaluar la oferta de la empresa con el precio más bajo, correspondiente a la de **FITRA S.R.L.**

4.3 Evaluación de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PARA PARTICIPACIÓN, según lo establecido en la página 13 del Pliego de Bases y Condiciones:

Nro.	Descripción de los documentos	Oferente: **FITRA S.R.L.**
1	Formulario de Ofertas	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	**NO CUMPLE (1)**
5	Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE (2)**

OBSERVACIÓN: (1) Sobre este punto, la firma IMPULSA COMERCIAL de Víctor Hernando Silvero ha dejado la siguiente observación en el Acta de Apertura de Sobres ***"...con relación al certificado N°.***

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

MUNICIPALIDAD DE ALTOS
Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 –**Email**: munaltos@gmail.com Altos – Paraguay

96125 menú 20 "locro" incluye "Cilantro" no siendo este ingrediente aprobado por el MEC. Según Resolución DNCP 5788/20 y N°2318/20 los ingredientes de certificado de origen deben ser aquellos aprobados por el MEC y que forman parte del PBC, que es ley para las partes".

Por su parte, la firma DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Méndez González ha dejado la siguiente observación en el Acta de Apertura de Sobres "***...la empresa FITRA S.R.L. presente el certificado de origen N°. 96125 Locro (folio 73) incluyendo el ingrediente cilantro, lo cual no corresponde según el proyecto aprobado por el MEC.***

La empresa FITRA S.R.L. en el folio 84 presente el Certificado de origen N°. 98160 del postre dulce de batata sin la autorización del fabricante. Según la circular de la DNCP para que sea válido el certificado de origen debe ir acompañado con la autorización del fabricante en el momento de la apertura de sobres...".

En tal sentido, este Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, ha accedido a la página web publica del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, :: Ventanilla Única de Exportación :: (vue.org.py) a fin de verificar lo observado por la firma Unipersonal IMPULSA COMERCIAL, encontrando que, efectivamente el Certificado Nro. 96.125 cuenta entre sus ingredientes con la materia prima "CILANTRO" no siendo este aprobado entre los ingredientes del menú 20 por el MEC

Menú aprobado por el MEC	Menú del Certificado Nro. 96.125
1. Carne vacuna magra 2. Zapallo 3. Locro 4. Tomate 5. Zanahoria 6. Cebolla 7. Locote 8. Aceite 9. Cebollita de hoja 10. Ajo 11. Sal yodada 12. Laurel 13. Agua potable	1. Carne vacuna magra 2. Zapallo 3. Locro 4. Tomate 5. Zanahoria 6. Cebolla 7. Locote 8. Aceite 9. Cebollita de hoja 10. Ajo 11. Sal yodada 12. Laurel 13. Agua potable **14. Cilantro**

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 –**Email**: munaltos@gmail.com Altos – Paraguay

Menú 20	Ingredientes
Menú 6	Carne vacuna magra
Locro	Zapallo
	Locro
Rendimiento:	Tomate
1 porción	Zanahoria
	Cebolla
Energía:	Locote
343 kcal	Aceite
	Cebollita de hoja
Peso por	

porción:	
Nivel inicial:	Ajo
240 gramos	Sal yodada
Edad escolar:	Laurel
350 gramos	Agua potable

LOCRO

De la firma " **FITRA SRL** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : FITRA SRL
RUC Nº : 800202244
PLANTA INDUSTRIAL : FITRA S.R.L.
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : CAP. DENIS ROA C/ 4 DE JULIO Nº 571, ASUNCIÓN
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 002040-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> CARNE VACUNA MAGRA	NCM: 0201.30.00.000	> ZAPALLO	NCM: 0709.93.00.000
> LOCRO	NCM: 1104.23.00.000	> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000
> ZANAHORIA	NCM: 0706.10.00.000	> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000
> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000	> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000
> CEBOLLITA DE HOJA	NCM: 0709.59.00.000	> AJO	NCM: 0703.20.90.000
> LAUREL	NCM: 0910.99.00.000	> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000
> CILANTRO	NCM: 0909.22.00.000		

IMPORTADOS

> SAL YODADA NCM: 2501.00.20.000

Que, en este sentido la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Resolución DNCP Nro. 5788/20 del 09/12/2020 en lo que respecta a los ingredientes aprobados por el MEC y a lo especificado en el Certificado emitido por el MIC, ha manifestado lo que sigue: "*...Ahora bien, en cuanto a los ingredientes insertos en los Certificados de Origen Nacional de los menús aprobados respecto a los menús polenta con salsa de pollo, polenta con salsa de carne y salsa de legumbres con arroz blanco, cabe recordar que el MEC, como ente rector en materia de Proyectos de*

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

Alimentación Escolar, por Nota 1350/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 publicada en el SICP, autoriza el Proyecto de Alimentación Escolar y aprueba los menús cíclicos para la presente convocatoria, según el siguiente detalle de ingredientes:

- *Menú 2 Polenta con salsa de pollo. Ingredientes. Salsa de pollo: tomate, pechuga de pollo, cebolla, locote, aceite, ajo, sal yodada, laurel, agua potable; Polenta: agua potable, harina de maíz, cebolla, queso Paraguay, aceite, sal yodada.*

- *Menú 7 Polenta con salsa de carne. Ingredientes. Salsa de carne: tomate, carne vacuna magra, cebolla, locote, aceite, ajo, sal yodada, laurel, agua potable; Polenta: agua potable, harina de maíz, cebolla, queso Paraguay, aceite, sal yodada.*

- *Menú 13 Salsa de legumbres con arroz quesú. Ingredientes. Salsa de legumbres: tomate, porto, cebolla, locote, aceite, ajo, sal yodada, laurel, agua potable; Arroz quesú: arroz, queso Paraguay, aceite, ajo, sal yodada, agua potable.*

Del menú aprobado no se desprende que se requiera leche para polenta, tanto de pollo como de carne, ni zanahoria para la salsa de legumbres con arroz, y en los Certificados de Origen Nacional emitidos por el MIC para el llamado de referencia, se certifica que los productos de la firma adjudicada son considerados de origen nacional. *Al respecto resulta oportuno aclarar que el artículo 2° del Decreto N° 9649/12 faculta al MIC mediante un equipo multidisciplinario a realizar el análisis previo para la determinación de la condición de productos y servicios de origen nacional para la emisión de Certificado de Origen Nacional, conforme a las reglamentaciones emitidas por la citada Cartera de Estado"*

En similar sentido la DNPC, se ha expedido en el llamado de esta Municipalidad en la Licitación por Concurso de Ofertas con ID. 373.907 del año 2020, por medio de la Resolución DNCP Nro. 2318/20 del 05/06/2020.

En tal sentido, podemos concluir sin temor a equívocos que las materias primas que son consignadas en los Certificados de Origen emitidos por el MIC deben coincidir con los ingredientes aprobados por el MEC y, en dicho sentido, concluimos que el Certificado de Origen Nro. 96.125 Menú locro, no coincide con lo aprobado por el MEC, **por lo que se RECOMIENDA desestimar su oferta.**

OBSERVACIÓN: (2) Sobre este punto, la firma IMPULSA COMERCIAL de Víctor Hernando Silvero ha dejado la siguiente observación en el Acta de Apertura de Sobres "**En la pág. 24 presente Acción de Inconstitucionalidad A.I. 340 del 30/06/2020, a favor de la firma Fitra SRL, no obstante, no obra dicha medida o Declaración Jurada de la Contraloría a favor de los socios en cumplimiento de la Ley**

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

6355/19".

En fecha 22 de marzo del 2021, el Comité de Evaluación solicita aclaraciones a la firma FITRA SRL sobre dicha observación, en el sentido, en el pedido de aclaraciones se ha dispuesto: *"Con relación a la Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, presentan A.I. 341/20 en donde la CSJ, da lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N°. 6355/19 a favor de la empresa FITRA S.R.L., sin embargo, no se visualiza el nombre de los accionistas: GUSTAVO ADOLFO TRABUCCO RAMIREZ con Cedula N°. 483.851 y SONIA MARIA LACASA DE TRABUCCO con Cedula N°. 777.638, por lo que, solicitamos la remisión del A.I. de la CSJ que suspende los efectos de la citada ley a favor de los socios o la Declaración Jurada presentada ante la CONTRALORIA GENERAL de la Republica"*

En fecha, 22 de marzo del 2021, según Expediente N°. 1084 la empresa FITRA SRL presente el descargo correspondiente, adjuntando copia del A.I. 341 por el cual la Corte Suprema de Justica resolvió HACER LUGAR a la suspensión de los efectos de la ley N°. 6355/19 de la firma citada precedentemente y no así de sus socios (copia que ya obra en la carpeta de oferta presentada). Además, presenta Dictamen jurídico del Abogado Juan Carlos Mendonca, en donde alega entre otras cosas que *"...en nuestro escrito se ha solicitado, como se puede ver, la declaración de inconstitucionalidad para todos los "los accionistas, directores, gerentes y demás personas vinculadas a las empresas, así como a los cónyuges, persona unidas de hecho e hijos menores, en suma, a todas las personas a que se refiere la ley 6355/19, de una manera genérica y sin hacer un listado de los mismos, atendiendo a las circunstancias antes apuntadas de que resulta jurídicamente innecesario y, desde un punto de vista práctico, altamente inconveniente, porque, de lo contrario, se estaría obligando a promover nuevas acciones de inconstitucionalidad ante cada alteración que se produzca en la empresa, ya sea en el ámbito societario y directivo..." (SIC)*

En primer lugar, debemos resaltar que el dictamen emitido por el Abogado de la empresa no tiene ningún valor jurídico para el presente caso, si bien la misma es una interpretación del abogado, no tiene fuerza resolutoria de autoridad competente, así mismo, traemos a colación lo dispuesto en la ley 6355/19.

Artículo 1° **Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son**: ...numeral 2 Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado, tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, según el contenido y alcances de esta ley, a

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

la Contraloría General de la Republica, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes, **inciso a) los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarias del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado**, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. **La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas...**" (El resaltado es nuestro).

Vemos que, la norma es clara al disponer que los sujetos obligados son todas aquellas personas físicas o jurídicas que sean contratistas o concesionarias del Estado, aclarando que deben ser los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades, por tanto, es interpretación de este Comité de Evaluación es que independientemente a la medida cautelar de la empresa FITRA S.R.L. debería de ser presentada por todos los socios, ya que estos, son los obligados a presentar la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República según el artículo transcripto, **por lo que se RECOMIENDA desestimar su oferta.**

Acto seguido, cumpliendo lo dispuesto en el art. 63 MÉTODO DE EVALUACIÓN del Decreto 2992/19 que dispone en los puntos 3, 4 y 5 cuanto sigue: "***3.*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* ***4.*** *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.* ***5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***", se procede a la evaluación de la siguiente oferta en precio, que corresponde a la firma DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez:

Nro.	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	Oferente: **DISTRIBUIDORA DIANITA**
1	Formulario de Ofertas	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	CUMPLE
5	Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

	marco de la Ley N° 6355/19.	
6	DOCUMENTOS LEGALES	
6.1	OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	CUMPLE
6.2	Oferentes Individuales. Personas Jurídica	NO APLICA
6.3	Oferentes en Consorcio	NO APLICA
	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años (2917, 2018, 2019).	CUMPLE
	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años (2917, 2018, 2019).	CUMPLE
	Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital. El promedio, en los últimos 3 años (2917, 2018, 2019), no deberá ser negativo	CUMPLE
	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	
	Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	CUMPLE (1)
	Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

	equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años 2018-2019-2020).	
	Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE (2)
	CAPACIDAD TÉCNICA	
	Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	CUMPLE
	Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	CUMPLE (3)
	Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	CUMPLE
	Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
	Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
	La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE
	Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 –**Email**: munaltos@gmail.com Altos – Paraguay

OBSERVACIÓN (1), Al momento de la Apertura de Sobres, la firma FITRA SRL ha expuesto sobre este punto cuanto sigue: *"También solicitamos al comité la verificación de la constancia del RUC en la actividad principal, donde se visualiza que está habilitada en el rubro de elaboración de alimentos, referente a este llamado cocinando en las instituciones.*

En la página 14 del Pliego de Bases y Condiciones. EXPERIENCIA REQUERIDA dispone que, con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *"Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos".*

En dicho sentido, obra en la oferta de la firma DISTRIBUIDORA DIANITA la Constancia RUC, en donde se observa que su actividad comercial es *"otros servicios de suministro de alimentos para consumo inmediato"* la cual es acorde a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN (2), Al momento de la Apertura de Sobres, la firma FITRA SRL ha expuesto sobre este punto cuanto sigue: *"La empresa Dianita presenta Constancia de Registro de Establecimiento duplicado no acorde con la patente.*
No presenta Patente de la Zona de la convocante de esta manera no puede ser beneficiado con el margen de preferencia"

Este Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la documentación presentada por la firma DISTRIBUIDORA DIANITA y en cuanto a lo observado, podemos decir que, a Fs. 11 obra la **Patente Comercial Nro. 15460 de la Municipalidad de Coronel Oviedo** vigente (07-01-2021), a la que le corresponde el **Registro de Establecimiento DRHA N°. 204/19 Coronel Oviedo** con vigencia al 02/01/2022 encontrado a Fs. 19 de la oferta.

En tanto que, a Fs. 12 obra la **Patente Comercial Nro. A-31259 de la Municipalidad de Eusebio Ayala** vigente (08-01-2021), a la que le corresponde el **Registro de Establecimiento DRHA N° 658/19 Eusebio Ayala** con vigencia al 02/09/2024, encontrado a Fs. 20 de la oferta. Por lo que, mal podría tenerse como Certificados duplicados, ya que son documentos correspondientes a Registros de Establecimientos y Patentes Comerciales correspondientes a dos municipios y/o zonas diferentes, por un lado, Coronel Oviedo (sede principal del oferente) y Eusebio Ayala (sede de la sucursal del oferente, y que se encuentra dentro del departamento de la Convocante).

OBSERVACIÓN (3), Al momento de la Apertura de Sobres, la firma FITRA SRL ha expuesto sobre este punto cuanto sigue: *"solicitamos la revisión del comité de los certificados de origen de la empresa Dianita siendo que se encuentran en forma incompleta según se visualiza en la página no ajustándose al recetario autorizado por el MEC".*

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná
Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 –**Email**: munaltos@gmail.com Altos – Paraguay

En tal sentido, este Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, ha accedido a la página web del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, :: Ventanilla Única de Exportación :: (vue.org.py) a fin de verificar por lo solicitado por la firma FITRA S.R.L., encontrando que, los Certificados de Origen solicitados por la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez, CUMPLE a cabalidad en base a los ingredientes solicitados por la Convocante y aprobados por el MEC, mediante NOTA DAE N°. 53/2021 del 12 de febrero de 2021.

5. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, después de la evaluación de las ofertas de los oferentes y de conformidad de la Ley 2051/03 y los Art. 63 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y, la ley 2051/03, el Comité de Evaluación, "**RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°. 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ALTOS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"**, a la firma **Unipersonal DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González, con RUC N°. 814.961-5**, por el monto total máximo de **Gs. 432.250.500 (guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones, doscientos cincuenta mil, quinientos)**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las trece horas. -

MUNICIPALIDAD DE ALTOS · Departamento de Cordillera ·

Derlis Figueredo
MIEMBRO

Oscar Godoy
MIEMBRO

Gabriela Velázquez
MIEMBRO